



**RESOLUCION No. 034
(Febrero 02 de 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL DECRETO MUNICIPAL 019 DEL 31 DE ENERO DEL 2024, SE MODIFICA EL HORARIO LABORAL DEL DIA 9 DE FEBRERO DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Gerente de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, en cumplimiento de sus competencias legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado, Hospital Materno Infantil, Ciudadela Metropolitana, se encuentra constituida como una entidad de carácter descentralizado, del orden Municipal, cuyo lo objeto se erige en la prestación directa de los servicios de atención en salud.

Que, en este orden, las celebraciones Carnestolísticas en su esencia constituyen una celebración popular que consiste en mascaradas y otros festejos bulliciosos que se practican con gran alboroto, y escándalo callejero. La característica de dicho divertimento es señalar en forma jocosa y burlona, con disfraces grotescos y fantasiosos, las contradicciones y deficiencias de la sociedad.

Que esta fiesta proveniente de las ceremonias efectuadas al dios Baco, la Diosa Isis y el Rey Momo, han servido de inspiración desde la edad media a la alegría popular.

Que, Durante los días 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2024, se celebrará en toda la Costa Norte de Colombia, las tradicionales fiestas Carnestolendicas

Que mediante Decreto 019 del 2024, la Alcaldía Municipal de Soledad determinó:

“ARTÍCULO 1º: DECLARAR cívicos en el municipio de Soledad (Atlántico), los días 10, 11, 12 y 13 de febrero del año 2024, fechas durante las cuales se desarrollarán las festividades de carnaval.

ARTÍCULO 2º: DECLARAR como días no laborales ni de atención al público presencial en todas las Dependencias que conforman la Administración Central Municipal de Soledad (Atlántico), los días 12 y 13 de febrero de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto como regla general en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, es una competencia administrativa del jefe de la entidad establecer el horario de trabajo que deben cumplir los servidores públicos

Que atendiendo las consideraciones esbozadas, la E.S.E. a más de adoptar las disposiciones contenidas en el decreto 019 del 2024, considera pertinente determinar que los servidores públicos adscritos a las áreas administrativa y asistencial pertenecientes Únicamente a Consulta Externa y facturación, de la E.S.E., no prestará sus servicios al público en los días estipulados por la norma Municipal.

Que los funcionarios adscritos a la planta misional (**URGENCIAS**) de la E.S.E., seguirán prestando sus servicios de forma normal, como el centro de salud 13 de junio, Ciudadela Metropolitana de Soledad, Centro 



de Salud la Central. De igual manera, los servicios de Laboratorio y Vacunación atenderán en el horario de 7:00am a 10:00am.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la parte motiva del presente acto, Adoptase íntegramente las disposiciones contenidas en el decreto Municipal 019 del 31 de enero del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, Determinase como No Laborables los días 12 y 13 de febrero del 2024. Determinación que aplicará exclusivamente a los servidores públicos que prestan sus servicios en las áreas administrativa y asistencial pertenecientes Únicamente a Consulta Externa y facturación, de la E.S.E.

ARTÍCULO TERCERO: Los términos de las actuaciones administrativas, solicitudes, requerimientos y actuaciones procesales que cursan en las diferentes dependencias de la Administración, se suspende durante los días 12 y 13 de febrero del 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar la Jornada Laboral y de atención al público en la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, en el área administrativa y asistencial (consulta externa) el día 9 de febrero del 2024 en el horario de 7:30 am a 12 :30 pm.

ARTÍCULO QUINTO: Los funcionarios adscritos a la planta misional del área de **URGENCIAS** de la E.S.E., (como el centro de salud 13 de junio, Ciudadela Metropolitana de Soledad, Centro de Salud la Central.) seguirán prestando sus servicios en los días y horarios que establecen las agendas de trabajo, así como las funciones que desempeñan normalmente.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones establecidas por el presente acto administrativo se deberá informar a la comunidad por los medios más expeditos, por lo que la misma se publicará en la página **WEB** de la **E.S.E.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Soledad a los 6 días del mes de febrero de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANSELMO JOSÉ HOYOS FRANCO
Gerente

Proyectó: Asesor Jurídico Externo